



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-SG-2019-022

CONSULTORÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO

“Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a los Países Miembros de la Comunidad Andina”

1. ANTECEDENTES

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina. Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del protocolo de Trujillo. Goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el tratado de sede suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley N° 18092.

La Comunidad Andina (CAN) tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad a través de la integración y cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Resolución 1733 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), establece que entre sus ámbitos de acción se encontrarán los temas de gestión del riesgo de desastres.

Bolivia:

Se encuentra situada en una zona de intensa actividad climática, marcada periódicamente por los fenómenos El Niño y La Niña, cada año la amenazan ondas tropicales, tormentas y disturbios de mayor intensidad, como inundaciones, granizadas, nevadas, heladas y sequías estacionales, que afectan su territorio, los asentamientos humanos y principalmente las actividades productivas agropecuarias (Viceministerio de Defensa Civil de Bolivia - Ministerio de Defensa, Observatorio Nacional Desastres. Proyecto BOL/76923, 2018).

Estas alteraciones climáticas, ocasionan desastres naturales de manera recurrente, provocados por eventos de origen natural, cambio climático o aquellos originados por la actividad del hombre como es, por ejemplo, la forma desordenada de ocupación de los territorios, actividades generadoras de vulnerabilidad y ruptura del equilibrio entre las dinámicas humana y de la naturaleza.

La cantidad de damnificados, las pérdidas económicas y materiales producto de cada evento, han incidido negativamente en la calidad de vida de la población afectada y en las perspectivas de alcanzar el desarrollo económico y social del país.

La evidencia científica demuestra que, conforme transcurre el tiempo, los eventos adversos se hacen más frecuentes e intensos y ocasionan un mayor impacto; es

así que en el periodo 2006-2018 ocurrieron emergencias de importante magnitud, afectando alrededor del 5% de la población nacional, con una pérdida económica de casi 1.000 millones de dólares solo en el Sector Agropecuario.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Bolivia: Viceministerio de Defensa Civil – Ministerio de Defensa (VIDECI).

Colombia:

Se encuentra situada en el extremo noroccidental de Suramérica, cuenta con una extensión aproximadamente de 2.070.408 km², de los cuales el 55% corresponde a territorio continental y el área restante a territorio marítimo. Su condición geográfica y sus características históricas, hace que el país sea altamente vulnerable ante amenazas de origen natural, socio- natural y tecnológico, asociadas a la misma configuración geográfica, histórica y ambiental del territorio. Fenómenos como los sismos, avenidas torrenciales, inundaciones, sequías, entre otros.

Adicional a lo anterior, se han presentado consecuencias socio-económicas en las últimas décadas, debido a la ocurrencia de desastres naturales peligrosos, lo que evidencia la alta vulnerabilidad y exposición al peligro en la que se encuentran algunas de las comunidades localizadas en las áreas más propensas a la ocurrencia de estos fenómenos. En general los municipios que son más afectados por la materialización de estas amenazas ambientales, son, usualmente, aquellos con los índices más bajos de desarrollo y gobernanza.

En Colombia se han presentado varios sucesos que han demarcado los principios esenciales de la construcción y ejecución de la política pública para abordar de manera integral los problemas que trae consigo los fenómenos; con respecto a ello, se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Sistema Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (SNGRD), para brindar respuesta a los diferentes fenómenos. El país se ha enfrentado a sucesos como: Terremoto de Popayán (1983), avalancha de Armero (1985), Fenómeno El Niño (1992), terremoto de Armenia (1999), Fenómeno de La Niña (2010-2011), avalancha de Salgar (2015) y la tragedia de Mocoa (2017).

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Colombia: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Ecuador:

Por su posición geográfica en el planeta, se encuentra sometido a diversas amenazas naturales, principalmente de origen geológico e hidro-meteorológico, que cada cierto tiempo afectan, en mayor o menor grado, a la población y su infraestructura. De entre todas ellas, las amenazas que mayor impacto socioeconómico han causado son las inundaciones, los eventos sísmicos, los volcánicos y los movimientos de masas o deslizamientos.

Ante el alto grado de recurrencia de desastres naturales y antrópicos/tecnológicos, históricamente el Estado ecuatoriano ha centrado sus esfuerzos de manera prioritaria en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos catastróficos, así como en las etapas de rehabilitación y reconstrucción, cuyo

accionar ha estado circunscrito básicamente a la Ley de Seguridad Nacional, que como se ha constatado tiene un enfoque reactivo (expost) antes que preventivo. Solo en el último año Ecuador ha sido sacudido por 5 fuertes sismos, sentidos a nivel nacional con epicentro en Bolívar, Morona, Santiago, Guayas y Carchi, ocasionando daños estructurales, pérdidas económicas y cientos de damnificados; durante el 2019, la ocurrencia del Fenómeno El Niño moderado, sumada a la época lluviosa, provocó inundaciones que afectaron a más de 30000 personas solo en la provincia de Manabí, y es necesario considerar que antes de las lluvias los incendios forestales azotaron tres veces más hectáreas de bosque que lo registrado históricamente.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Ecuador: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGR).

Perú:

Se encuentra ubicado en la zona intertropical de Sudamérica, la cual se encuentra comprendida entre la línea del Ecuador y el trópico de Capricornio; su extensión es de 1 285 215,60 km²; posee la mayor cantidad de micro climas del mundo, lo que le da gran diversidad de recursos naturales. La existencia de las condiciones geográficas y climáticas diversos, como su ubicación en el Cinturón del Fuego del Pacífico, la presencia de la Cordillera de los Andes y el Anticiclón del Pacífico, entre otros, hacen que el país se encuentre expuesto a una diversidad de peligros, tales como: sismos y tsunamis, lluvias intensas, Fenómeno El Niño, inundaciones, movimientos en masa, sequías, heladas y friaje, actividad volcánica, entre otros.

Adicionalmente, en las últimas décadas se ha producido un elevado crecimiento de la población, así como de una evidente ocupación desordenada de los territorios, aunado a prácticas inadecuadas de autoconstrucción, lo cual ocasiona un alto grado de precariedad no solo por predominancia de materiales inadecuados, sino por la forma del uso de los mismos. Todo ello hace que la población se encuentre vulnerable ante posibles peligros.

En consecuencia, el Perú constantemente se ve afectado por emergencia y desastres, que hacen necesaria la priorización de las medidas de gestión del riesgo de desastres, y su implementación transversal en todo el territorio nacional, en los tres niveles de gobierno. En tal sentido, el Perú se ha enfrentado a eventos de magnitud como: los terremotos de Ancash (1970), Lima (1974), Nazca (1996); Arequipa (2001), Pisco (2007), Lagunas-Loreto (2019), entre otros; a la ocurrencia del Fenómeno El Niño de nivel extraordinario (1982-1983) (1997-98), y El Niño Costero (2017); a lluvias intensas (periodo 2018-2019) y bajas temperaturas; entre otros.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Perú: Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE):

Los Países Miembros de la Comunidad Andina, a través de sus representantes ante el Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE), junto con la Secretaría General, reconocen la importancia de redoblar esfuerzos a fin de reducir

el riesgo ante la eventual ocurrencia de un desastre y/o emergencia en la subregión andina.

Con la adopción de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD) y su Plan de Implementación al 2030, los Países Miembros de la CAN han priorizado las actividades en las que enfocaran los esfuerzos conjuntos a fin de alcanzar un progreso homogéneo en la temática y que, coadyuve al desarrollo sostenible con inclusión social de la subregión andina.

El objetivo principal de los Países Miembros, a través de las acciones del CAPRADE y de la Secretaría General, es reducir al mínimo las pérdidas de vidas humanas, procurar los menores daños materiales en relación a infraestructura crítica, lograr asegurar el restablecimiento de los servicios públicos e iniciar el proceso de reconstrucción – bajo una perspectiva de resiliencia – en el más breve plazo posible.

Es importante destacar que, en los últimos años, las acciones subregionales en materia de gestión del riesgo de desastres se han llevado a cabo, fundamentalmente, bajo la coordinación de los Países Miembros, a través de sus instituciones involucradas en la gestión del riesgo de desastres (GRD), lo cual evidencia la alta capacidad técnica y el compromiso con la temática. Entre los trabajos más importantes, destacan los siguientes: Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – 2030; Glosario de Términos y Conceptos de la Gestión del Riesgo de Desastres para los Países Miembros de la CAN; los Lineamientos Subregionales para la incorporación de la GRD en la planificación y el Ordenamiento Territorial; Planes Operativos, entre otros.

Con el propósito de impulsar toda acción orientada a promover el conocimiento de la GRD, prioritariamente en la identificación de escenarios de riesgo y fortalecer los sistemas de alerta temprana con el propósito de reducir la vulnerabilidad del ciudadano andino y sus medios de vida, la Secretaría General viene implementando el Proyecto de “Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a los Países Miembros de la Comunidad Andina” (en adelante “el Proyecto”).

En ese sentido, y en el marco del citado Proyecto, ejecutado con recursos de la cooperación internacional, la SGCAN ha previsto la contratación de un Consultor a fin de que brinde apoyo en el seguimiento y monitoreo de las actividades del mismo.

2. OBJETO GENERAL DEL CONTRATO:

Contratar a un Consultor para brindar apoyo a la Presidencia Pro Témpore y a la Dirección General 3 de la SGCAN en el seguimiento y monitoreo de la gestión del Proyecto.

Las actividades del Proyecto serán ejecutadas en el marco de los Planes Operativos Anuales Andinos (POAA) del Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE) durante el 2019 – 2020 y 2020 - 2021, y bajo la coordinación de las Presidencias Pro Tempore correspondientes y con el acompañamiento de la Dirección General 3 de la SGCAN.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El contrato correspondiente se suscribirá en el marco de lo previsto en el artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la SGCAN.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre el Consultor y la SGCAN, motivo por el que, nada de lo señalado en estos términos de referencia podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

En el contrato correspondiente el Consultor declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la SGCAN.

Asimismo, no será aplicable el régimen previsto para los funcionarios de la SGCAN contenido en el Reglamento Interno de la Secretaría General y bajo ninguna circunstancia el consultor será considerado ni tendrá la condición de Funcionario.

4. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA:

- **Plan de Trabajo:** el cual deberá ser revisado y aprobado por la Presidencia Pro Témpore a cargo de la coordinación del POAA para la ejecución del año en curso, así como por la Dirección General 3 de la SGCAN. Fecha plazo de entrega: a los cinco (5) de suscrito el contrato de Consultoría;
- **Informes Mensuales:** el Consultor deberá entregar los días 20 de cada mes un informe detallado sobre las actividades de apoyo realizadas para la idónea gestión del Proyecto, las cuales se detallan en punto V del presente TDR;
- **Informes de Progreso:** el Consultor deberá elaborar dos (2) informes relativos al estado de avance del Proyecto, los cuales deberán ser presentados el primer día útil de cada marzo a la Presidencia Pro Témpore y a la Dirección General 2 de la SGCAN; y,
- **Informe Final:** relativo al proceso integral de ejecución del Proyecto, el cual será elaborado bajo la coordinación de la Dirección General 3 de la SGCAN. La fecha de entrega del Informe Final corresponderá al pago de la última.

El Consultor elaborará los Informes Mensuales y de Progreso, con la información recabada del seguimiento del Proyecto.

El Consultor elaborará el Informe Final con la información recabada de las actividades realizadas por los Consultores a cargo de la elaboración de los diferentes productos del Proyecto, así como con la información provista por la Dirección General 3 de la SGCAN.

El Consultor deberá presentar los Informes Mensuales y de Progreso en dos (2) ejemplares físicos y en formato digital editable, así como el Informe Final.

El Consultor deberá presentar el Informe Final en dos (2) ejemplares físicos y en formato editable.

5. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- Apoyar en la realización de informes técnicos y administrativos relativos a la ejecución de las actividades y productos del Proyecto;
- Mantener actualizados y en orden correlativo la documentación sobre los avances del Proyecto;
- Colaborar en todas las gestiones administrativas, logísticas y técnicas necesarias para la implementación del Proyecto (reuniones técnicas, talleres, seminarios, entre otros);
- Colaborar con la Presidencia Pro Témpore y la Dirección General 3 de la SGCAN en el monitoreo y seguimiento del Proyecto:
- En coordinación con la Presidencia Pro Témpore y la Dirección General 3 de la SGCAN, facilitar a los Consultores a cargo de la ejecución de las actividades del Proyecto, la información requerida para su idónea ejecución:
- Presentar los Informes Mensuales y de Progreso en los plazos preestablecidos, así como otros que sean requeridos:
- Presentar el Informe Final en el plazo establecido por la Dirección General 3 de la SGCAN; y,
- Realizar las demás funciones que sean necesarias para asegurar la óptima implementación del Proyecto.

6. PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

1. Formación Académica:

- Técnico en gestión del riesgo y prevención de desastres o título profesional en Economía, Ciencias Sociales, Administración o afines.
- Estudios de especialización en temas relativos a gestión del riesgo y prevención de desastres, o en su defecto, como equivalencia, comprobado y reconocido ejercicio internacional en la ejecución de proyectos relacionados a la temática.

2. Experiencia

- Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años en gestión de proyectos. Se considerará favorablemente el haber participado en asesorías relacionadas a proyectos de gestión del riesgo de desastres;
- Conocimiento en sistemas administrativos y contables de proyectos de gestión del riesgo de desastres o de cooperación internacional.

3. Otras aptitudes y capacidades que se tomarán en cuenta:

- Ética e integridad;
- Buena organización y planificación de labores;
- Responsabilidad;
- Capacidad de redacción;
- Habilidad para trabajar bajo presión;
- Confiabilidad y absoluta discreción;
- Flexibilidad y adaptación a las circunstancias; y,
- Alta capacidad para relacionarse y para trabajar en equipo.

7. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto establecido para el servicio de la presente consultoría por producto asciende a un monto total de USD. 58,320. - (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América).

El pago se realizará en veinticuatro (24) desembolsos iguales y a la entrega de los respectivos informes mensuales con el visto bueno de la Presidencia Pro Témpace a cargo de la coordinación de los Planes Operativos Anuales Andinos (POAA) y a la Dirección General 3 de la SGCAN.

Los Informes Mensuales deberán ser presentados los veinte (20) de cada mes y deberán adjuntar un comprobante válido (recibo por honorarios, factura, cuenta de cobro u otros), emitido de conformidad a la normativa del país de residencia del consultor, que acredite la presentación de los servicios de Consultoría.

El último pago de la Consultoría se realizará a la presentación del Informe Final, el cual será aprobado por la Dirección General 3 de la SGCAN.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1) Periodos de ejecución:

- Primer periodo de ejecución del Proyecto, de octubre de 2019 a mayo de 2020 (8 meses):

Bolivia: a través del VIDECI ejercerá la Presidencia Pro Témpace del CAPRADE, motivo por el cual el Consultor apoyará la gestión del Proyecto con las autoridades de dicha institución y la Dirección General 3 de la SGCAN.

- Segundo periodo de ejecución del Proyecto, junio 2020 a junio 2021 (12 meses):

Colombia: a través de la UNGRD ejercerá la Presidencia Pro Témpace, motivo por el cual el Consultor apoyará la gestión del Proyecto con las autoridades de dicha institución y la Dirección General 3 de la SGCAN.

- Tercer periodo de ejecución del Proyecto, de junio 2021 a septiembre 2021 (4 meses):

Este corresponde a la etapa de cierre del Proyecto y elaboración del Informe Final, se encontrará a cargo de la Dirección General 3 de la SGCAN, motivo por el cual, el Consultor apoyará en todas las gestiones necesarias a fin de culminar con éxito esta etapa.

Es relevante señalar que la Dirección General 3 de la SGCAN dará continuo seguimiento a las actividades del Consultor, esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la contratación, así como al cumplimiento de las actividades del Proyecto.

2) Ubicación del Consultor:

El desarrollo de sus actividades deberá ser ejecutado en los Países Miembros de la CAN en las que recaigan dichas Presidencias Pro Tempore.

En ese contexto, el VIDECI, la UNGRD y la Dirección General 3 de la SGCAN, proveerán al Consultor del espacio físico de trabajo y la logística necesaria a fin asegurar el idóneo y eficiente cumplimiento de sus actividades en el periodo que les sea correspondiente.

Es pertinente resaltar que será responsabilidad del Consultor proveerse de vivienda, seguro de salud y alimentos por todo el tiempo que se encuentre cumpliendo las actividades de la Consultoría.

El Consultor deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN la póliza de contratación del seguro de salud por el tiempo en el que se encuentre en el País Miembro en el que ejecute las funciones de la Consultoría.

3) Duración de la Consultoría

La Consultoría se ejecutará en un periodo total de 24 meses, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

9. PERIODO DE PRUEBA:

El Consultor estará sujeto a un período de prueba de seis (6) meses, periodo que inicia en la fecha de suscripción del contrato de Consultoría. Queda entendido que durante este período de prueba la SGCAN puede resolver el contrato sin expresión de causa.

10. LOGÍSTICA:

El VIDECI, la UNGRD y la Dirección General 3 de la SGCAN proveerán al Consultor de los materiales de oficina recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la Consultoría, de acuerdo a los periodos de Ejecución

A la finalización de la Consultoría, el Consultor deberá retornar todos los materiales de trabajo provistos para la ejecución de la misma.

La SGCAN, no cubrirá los costos de los pasajes requeridos para efectuar el trabajo, ni el traslado desde el lugar de residencia habitual del Consultor a la ciudad sede de sus actividades, según lo descrito en la presente convocatoria.

11. CONFIDENCIALIDAD:

Al término de la Consultoría, el Consultor deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer de la ejecución de la presente Consultoría, en todo momento, y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la SGCAN lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después de concluida la Consultoría.

12. DERECHOS DE AUTOR:

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la SGCAN, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta Consultoría.

13. CONDICIONES TRIBUTARIAS:

La SGCAN no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. En ese sentido, es responsabilidad exclusiva del consultor realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente Consultoría.

Al momento del pago la SGCAN exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

La SGCAN goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

15. LEY DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la SGCAN no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión, evaluación y conformidad de la presente Consultoría estará a cargo de la Presidencia Pro Témpore a cargo de la coordinación del POAA correspondiente, así como de la Dirección General 3 de la SGCAN.

17. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, en la que mencionen su motivación para desarrollar la Consultoría;
2. Hoja de vida (Documentada digitalmente); y,
3. Plan de trabajo para la elaboración de la Consultoría.

La documentación antes señalada será remitida digitalmente a la siguiente dirección de correo electrónico: **recursoshumanos@comunidadandina.org**, señalando en la referencia "SGCAN-C-2019-022", desde el 12 de setiembre hasta las 23:59 horas del día 26 de setiembre de 2019.

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.

[Fin del documento]